MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: 552

TEMUCO, 03 FEB. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 18.778, publicada en el Diario Oficial del 02.02.89, que establece Subsidio de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por Ley Nº 18.899/90 y la Ley Nº 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley Nº 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chile Solidario.

El Art. 17 del D.S. Hacienda Nº 195, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.02.98, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 18.778/89.

El Decreto Exento N° 15 del 10 de Enero del 2014, del Ministerio de Hacienda, que distribuye entre las Comunas el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2014-.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades comunal.

El D.S Nº 490 del 02.05.2006, que modifica D.S Nº 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley Nº 18.778.

CONSIDERANDO : Las causales de extinción del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillados de Aguas Servidas SAPR, establecidas en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, que corresponden a: Cambio domicilio (1); Morosidad (2); Cumplimiento plazo legal (3); Renuncia voluntaria (4); No presenta antecedentes (5); Cambio situación socioeconómica (6); en las que han incurrido los beneficiarios del Subsidio detallados en el presente Decreto.

DECRETO:

1.- Extíngase el beneficio de Subsidio al pago de consumo de Agua Potable Rural y Servicio del Alcantarillado de Aguas Servidas: SAPR Diferenciado a **1** beneficiario, correspondiendo éste al tramo N°2, conforme nómina adjunta y de acuerdo a causales que establece la ley a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DIRECTOR JURIDICO

GMD/MCC/DZB/pce

Distribución:

- CAPR (2)
- Intendencia IX Región
- Gobernación Provincial
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Of. de Partes
- Dpto. Social
- U. Beneficios.

ID: 697394.

Municipalidad de Temuco
FPS - SUBSIDIOS
SUB-DEPTO. ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS

COMUNA : Temuco
DECRETO N° : 552
FECHA : 03/02/2014

V I S T O S :

' 1.-La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de AguasServidas. 2.- La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de Proteccion Social Chile Solidario. 3.- El Decreto Exento N° 15 de fecha 10 de enero de 2014, del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del subsidio de agua potable para el año 2014. 4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades y de Administracion Comunal.'

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	PUNTAJE
2	00091010312-1	1	ALBARRAN	ALBARRAN	CARMEN			552	01/03/2014	LG. MANIO	213,0

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

DORILA TERESA ZAMBRANO BUSTOS
ASISTENTE SOCIAL
RUT: 10.744.769-2

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
UNIDAD DE BENEFICIOS SOCIALES
Dirección Desarrollo Comunitario